

instituciones federales, por cada palabra en una sola publicación, pagarán:	
II. Por publicación de estados financieros por página.	\$6.00 \$578.00
III. Por la expedición de copias certificadas del Periódico Oficial, sin considerar antigüedad:	
a) De 1 a 40 hojas.	\$504.00
b) Más de 40 hojas.	\$788.00
IV. Por las publicaciones oficiales que realice del Gobierno Federal y Gobierno Estatal, de Servicios Judiciales.	\$630.00
V. Por las publicaciones Municipales.	\$1,208.00
VI. Por la publicación de Convocatorias.	\$504.00
VII. Por la legalización de firmas de documentos oficiales, con firmas de funcionarios públicos.	\$231.00
VIII. Por el apostillado de documentos públicos estatales que deben surtir efectos en el extranjero.	\$1,155.00
IX. Por la búsqueda de publicación, de edictos, anuncios de terrenos, remates, cédulas hipotecarias, discernimientos de tutela, avisos y demás asuntos de interés particular, así como las publicaciones de instituciones federales que obren en los archivos de esta Unidad.	\$231.00

Quedan exceptuados del pago de derechos por publicaciones, las Dependencias y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública Centralizada.

### **Capítulo III** **Derechos por los Servicios que presta el Instituto de Bomberos**

**Artículo 18.-** Por los servicios que presta el Instituto de Bomberos, se causarán y pagarán, por cada uno, los siguientes derechos:

Servicio	Tarifa
I. Elaboración del plan de emergencia, de prevención de incendios en inmuebles, para determinar el grado de riesgo y peligro, dispuesto en el artículo 6, fracciones II, XXIV y XXVII de la Ley Orgánica del Instituto de Bomberos del Estado de Chiapas, elaborado por el Instituto de bomberos dirigido a prestadores de servicios públicos y privados, comercios, industrias, centros educativos de todos los niveles públicos y privados, Hoteles, Moteles y Hostales, Hospitales públicos y privados, de acuerdo a lo siguiente:	
a) De 1 mts hasta 50 mts cuadrados.	\$525.00

- |  |            |
|--|------------|
| b) De 50.1 mts hasta 100 mts cuadrados.      | \$1,050.00 |
| c) De 100.1 mts hasta 300 mts cuadrados.     | \$2,100.00 |
| d) De 301 mts hasta 400 mts cuadrados.       | \$3,150.00 |
| Por cada metro cuadrado adicional a 400 mts. | \$105.00   |
| e) A particulares, Casa habitación.          | \$315.00   |
- II. Dictamen de prevención de incendios, de acuerdo al grado de riesgo y peligro para prestadores de servicios públicos y privados, comercios, industrias, centros educativos de todos los niveles públicos y privados, Hoteles, Moteles y Hostales, Hospitales públicos y privados, Municipios y/o Ayuntamientos; y a petición de parte para los efectos y trámites legales que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en la PROY-NOM-002-STPS-2000, PROY-NOM-002-STPS-2010, PROY-NOM-005-STPS-2017 y a las fracciones II, XXIV Y XXVII del artículo 6 de la Ley Orgánica del Instituto de Bomberos del Estado de Chiapas, además de lo dispuesto por el Sistema Armonizado Global, de la NFPA, además del listado contemplado en la SEMARNAT, y de lo dispuesto en la Guía de Respuesta en Caso de Emergencia 2020, de acuerdo a lo siguiente:
- |                     |             |
|---------------------|-------------|
| a) De Riesgo BAJO.  | \$525.00    |
| b) De Riesgo MEDIO. | \$5,250.00  |
| c) De Riesgo ALTO.  | \$15,750.00 |
- III. Dictamen del correcto transporte, almacenamiento, utilización y comercialización de materiales y sustancias peligrosas. Dispuesto en el artículo 6, fracción XIV de la Ley Orgánica del Instituto de Bomberos del Estado de Chiapas, y según la PROY-NOM-002-STPS-2000, PROY-NOM-002-STPS-2010, PROY-NOM-005-STPS-2017; además de lo dispuesto por el Sistema Armonizado Global, de la NFPA, además del listado contemplado en la SEMARNAT, y de lo dispuesto en la Guía de Respuesta en Caso de Emergencia 2020.
- IV. Por el peritaje de incendios en local comercial o inmueble siniestrado, de acuerdo a lo siguiente:

- |  |             |
|--|-------------|
| a) De 1 mts hasta 50 mts cuadrados.  | \$3,675.00  |
| b) De 50.1 mts hasta 100 mts cuadrados.  | \$8,925.00  |
| c) De 100.1 mts hasta 300 mts cuadrados.   | \$13,125.00 |
| d) De 301 mts hasta 500 mts cuadrados.   | \$15,750.00 |
| Por cada metro cuadrado adicional a 500 mts.   | \$210.00    |
| e) A particulares. Casa habitación.  | \$1,050.00  |
| <br>V. Capacitación Anual por persona con Constancia oficial, dirigido al sector público o privado, dispuesto por los artículos 4 y 6 de la Ley Orgánica del Instituto de Bomberos del Estado de Chiapas, de acuerdo a lo siguiente: |             |
| a) Combate y Prevención de Incendios, uso y manejo de extintores.  | \$525.00    |
| b) Curso de Bombero Industrial.  | \$1,575.00  |
| c) Puesto de Comando de Incidentes.  | \$525.00    |
| d) Primer respondiente.  | \$525.00    |
| e) Primeros Auxilios.  | \$420.00    |
| f) Extracción vehicular.   | \$1,050.00  |
| g) Búsqueda y rescate.   | \$210.00    |
| h) Rescate en alturas.   | \$1,050.00  |
| i) Evacuación de inmuebles.  | \$315.00    |
| j) Identificación de riesgos y peligros en inmuebles.  | \$315.00    |
| k) Formación de brigadas en atención de emergencias.   | \$1,050.00  |
| l) Seguridad en el manejo de sustancias químicas.  | \$2,100.00  |
| m) Trabajo en alturas.   | \$1,050.00  |
| <br>VI. Atlas de riesgo en materia de los diferentes tipos de incendio en los diferentes Municipios y/o ayuntamientos del  |             |

Estado, para prevenir, determinar e identificar el grado de riesgo y peligrosidad de las diversas sustancias químicas y materiales peligrosos contemplados Sistema Armonizado Global, de la NFPA, además del listado contemplado en la SEMARNAT, y de lo dispuesto en la Guía de Respuesta en Caso de Emergencia 2020, mismos que representen un posible riesgo latente o potencial de incendio, explosión contaminación, radiación, daños a la salud derivado de la comercialización, transportación y almacenamiento de dichos materiales, en el territorio del Municipio, dispuesto en el artículo 6 fracción XXII de la Ley Orgánica del Instituto de Bomberos del Estado de Chiapas, además de la PROY-NOM-002-STPS-2000, PROY-NOM-002-STPS-2010, PROY-NOM-005-STPS-2017, PROY-NOM-018-2015 Y \$157,500.00 PROY-NOM-026-2008.

- |  |            |
|--|------------|
| VII. Dictamen de validación de red de equipos y semi fijos contra incendio empresas y/o particulares.        | \$2,100.00 |
| VIII. Expedición de copias certificadas de documentos que obran en el archivo del instituto, hasta 25 hojas. | \$420.00   |

#### **Capítulo IV Derechos por los Servicios que Presta la Secretaría de Finanzas**

##### **Sección Primera Servicios que presta la Dirección de Catastro del Estado**

*(REFORMA PUBLICADA MEDIANTE EL P.O. NUM. 076, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL 2025)*

**Artículo 19.- Las personas físicas o morales que constituyan fraccionamientos, régimen de propiedad en condominio o predios resultantes de la regularización de la tenencia de la tierra, pagarán derechos por registro de cada lote de área vendible de fraccionamiento o unidad de propiedad en condominio o regularización, en la forma siguiente:**

Servicio	Tarifa
I. Habitacionales urbanos de interés social, de tipo popular, campestres y granjas de explotación agropecuaria, condominios horizontales y verticales de tipo interés social o popular.	\$485.00
II. Habitacionales urbanos tipo medio, industriales e industriales de tipo selectivo.	\$660.00